

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 26 de marzo de 1991.-

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial n°185/91 caratulado: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil s/ prórrogas para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que los conflictos que se suscitan entre los integrantes de la Sala "B" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, no pueden derivar en la incorrecta administración de justicia, con la consiguiente lesión para los derechos de las partes.

Por ello, y sin perjuicio del estudio de las medidas cuya adopción corresponda a este Tribunal, en virtud de la facultad otorgada por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,

SE RESUELVE:

Disponer la inmediata devolución a la Sala "B" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de las causas que se enuncian a continuación, para que, dentro de los plazos que se fijan para cada una -contados a partir de la notificación de la presente-, dicte las pertinentes sentencias:

- a) "GARNELO, Vicente c/SANTINO, Vicente Alberto s/sumario" 10 días.
- b) "JORGE, Fernando S.A. C/CAVANAGH, Alfonso José y otros s/nulidad de acto jurídico" 30 días.
- c) "YRBAS, Ricardo Oscar c/QUEIROLO, Joaquín Horacio s/cobro de honorarios" 20 días.
- d) "SALZMAN, Alberto y otros c/BARRIONUEVO, Mercedes Carmen s/cobro de pesos" 20 días.
- e) "PLUDA, Osvaldo c/ANTARTIDA S.R.L. y otros s/daños" 10 días.
- f) "MESANELLI, Jorge c/STANCATO, Carmelo A. s/ordinario" 20 días.

g) "AADI CAPIE ASOC. CIVIL RECAUDAD. C/PROP. WISKE-
RIA HAMPTON s/cobro de pesos" 20 días.

h) "DEL PINO, Luisa c/ALVARADO, Rubén s/daños y per-
juicios" 30 días.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARÍA CAVADINA M.
VICERESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR OYHANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION